

\*\*\*\*\*

**Decreto 52/94, de 7 de junio, por el que se delimita el Area de Protección del Monumento "Palacio del Marqués de Santa Cruz", situado en Viso del Marqués (Ciudad Real), que ostenta la condición de Bien de Interés Cultural en virtud de la D. Adic. 1ª de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.**

Culminada la tramitación del expediente de delimitación del Area de Protección del Bien de Interés Cultural denominado Palacio del Marqués de Santa Cruz y situado en Viso del Marqués (Ciudad Real), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que la delimitación hecha resulta idónea para garantizar la protección del Monumento expresado.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9 (apartados 1 y 2) de la Ley 16/85 del patrimonio Histórico Español y en el art. 11-2 del Real Decreto 111/86 -en su nueva redacción dada por el también Real

Decreto 64/94- de desarrollo parcial de la misma, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 1994.

#### DISPONGO:

Artículo único.- El Area de Protección del Monumento denominado Palacio del Marqués de Santa Cruz y situado en Viso del Marqués (Ciudad Real), queda delimitado conforme al anexo del presente Decreto.

Dado en Toledo, a 7 de junio de 1994.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura  
SANTIAGO MORENO GONZALEZ

#### ANEXO

#### OBJETO DE LA DELIMITACION

Area de Protección correspondiente al Palacio del Marqués de Santa Cruz en Viso del Marqués (Ciudad Real).

#### AREA DE PROTECCION

- Manzana 10422: parcelas 01, 03, 04,

05 y 06 completas.

- Manzana 12427: parcelas 01, 02, 03, 28 y 29 completas.

- Manzana 11411: parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 completas.

- Manzana 10412: parcelas 01, 02, 03 y 04 completas.

- Manzana 10426: parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 13, 14, 15 y 16 completas.

- Manzana 11415: parcelas 01, 02, 03, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 completas.

- Manzana 10437: parcelas 01 y 02 completas.

- Manzana 10414: parcela 14 completa.

- Manzana 09420: parcela 13 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

